Franqueo concertado

letin Oficial

LA PROVINCIA DE LEÓN

ADVEBTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secreacios reciban los números de este Botens, dispondran que se file un elemplar en el sitio de costumbre, donde permanes cerá hasta el recibo del número siguiente

Los Secretarios cuidaran de conservar les Bolletines coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que debera verificarse cada uño.

18

ter-

bril Pσ

ntes:

ules

19-

da.

51

0880

e la

Ġ, -

í71

dez,

este

a c

n de

litera:

Ja C ηu^{α}

ntes

netti

nine

ncio

996.

eis.

PARTEOFICIAL

8. M. el Rey Don Alfonso XIII (D. g.), S. M. la Reina Dona Victoria Eugenia, S. A. R. el Principe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Fami-lia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 3 de agosto de 1926.)

Administración... Provincial

Cobierno civil de la provincia

JUNTA PROVINCIAL DE ABASTOS

CIRCULARES

Con esta fecha, y por correo, se remit**en a todos los** Alcaldes de la provincia copias de la R. O. sobre tasa minima de trigo, haciendo presente por medio de esta Creular a dichas autoridades, dispongan se coloquen en sitio visible para conorimiento de todos, haciende presente, que ya en el B. O., n.º 107, de 13 del pa-Sado julio, se publicó la citada R. O. y en Circu-^{lar} de 17 d**el mismo mes**, ^{ll.} 0., n.º 112, del 19, se ordeno se diese la mayor Pablicidad, debiendo tener ^{en} cuenta todos los cluda-^{tanos,} que esa **R. O. deroga** 🖰 absoluto todas las dis-Posiciones anteriores sobre ^{lasa} minima **de trigo.** –

León, 4 de agosto de 1926. El Cobernador civil interino Pre id ate . . .

Telesforo Gómez Núñez.

Se publica todos los dias excepto los festivos

Se suscribe en la Imprenta de la Diputación provincial, a nueve pesetas el trimestre; dier y ocho pesetas al semestre y treinta y seis pesetas al año, a los particulares, pagadas al solicitar la suscripción. Los pagos de fuera de la capital se harán por libranza del Giro mútuo.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonacán la suscripción con arreglo a las Ordenanzas publicadas en este Bolletín de fecha 25 de iunio de 1926.

Los Jusgados municipales, sin distinción, diez y seis pesetas al año. Número suelto, veinticinco centimos de peseta. --

Abastos, en telegrama de 2 del actual me dice:

«Sirvase esa Junta, modificar con caracter provisional, y hasta que otra cosa se disponga, la formula que determina el precio del quintalmétrico de harins en el sentido de prescindir en elle del 2 por 100 de

El Ilmo. Sr. Director general de residuo de limpia, recordando a V. E. que, para aplicar dicha fórmula, debe considerarse siempre para precio del trigo el del mes precedente.»

En su vista, la Circular publicada en el Bountin Oficial, num. 124, de 2 del actual, relativa al precio de harina y subproductos, se entenderá

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean a instancia de purte no pobre, se insertarán dicialmente, asimismo cualquire nauncio concerniente al servicio nacional que dimang de las mismas; lo de interés particular previo el pago adelantado de ciocuenta centimos de pesetas por cada línea de inversión.

no de circuenta continos de pesetas por ciula ineca de inserción, Los anuncios a que hacen referencia las Orien-nanzas de fecha 17 de junio de 1926, publicadas en el Bolerín Oricial de 25 de dicho mes y año, se abonaran con arregio a la tarifo que en las mismas se expresan.

> modificada en el sentido de que el precio del quintal métrico de herina única en fábrica y sin saco, es el de 58,40 pesetas, y el de subproductos 6,48, precios que han de regir durante el mes actual.

León, 4 de agosto de 1926. El Gobernador civil interino Presidente, Telesforo Gomez Nuflez

CUERPO NACIONAL DE INGENIEBOS DE MONTES

- ANSPECCION DE REPOBLACION FORESTAL Y PISCICOLA

DISTRITO FORESTAL DE LEON

RELACION de las licencias de pesca fluvial expedidas por esta Jefatura durante el pasado mes de junio.

		M. Connection	Property of the factor of the first		Blod	
iη,		Pochs de 12 espedición	NOMBRES	VECINDAD	CHEE	PROFESION
		STATE OF THE PARTY	하는 : 2의 - 1회에 대통하루 등 20 19 10	Extract Colonia Colonia	2001	TRUFEBION
) ×	is,∓3	The Control of the				
	O . F. 903	0/0/2011 102 (5)	Language Control of State of Language College	Francisco de la Proposicio de la Proposi	7.7	,
١,	283	19 de julio	Jorge Conty Bron	León		Empleade
1	284	Holem	HADON IMPONE	A (manga	4 hi	Linnalaro
1	285	Idem.	Arsenio Valbuena. Sandalio Diez.	Idem	an.	Idom
:	286	Idem	Sandalio Diez	Villavandre		Labrador
	287	22 de idem	Marcelo Sparez	Secareio	,	Párroco
Ι,	288	23 de idem	Marcelo Suárez. Segismundo Cañón.	Acebedo		Labrador
	289	Idem	Jesus Sierra.	Risto.		Jornalero
	290	Idem	Bernardino de la Frente	Castrillo	.وا	Lebrador
1	291	25 de idem	Severo Cuervo	Nistal de la Vega	٠.	Edem
١.	QQQ :	'Idam	Uranciuco Ginas	Salarma	OD.	Time town to
-3	298	Idem	Angel Alejo	Idem		Dependiente
ŀ	294	26 de idem	Angel Alejo	León		Jornalero
ļ.,	290	Idem.,,,,,,,	Luis Fernandez	Canales	26	Labrador
1.	296	Idem	Eliseo Fernández	Idem	29	Jornaleso
Ŀ	297	80 de idem	Ramon Alvarez	Riano	55	Labrador
i .	298	Idem	Angel Palomo	Cimanes		Idem
1.	299	Idem	Francisco González	Idem		Idem
{	300	Idem	Félix Diez	Grajai de_Campos	*	Idem
ļ	. 17 July 1	Strait Section			ŀ	١.

Lo que se hace público con arreglo a lo que previene el artículo 25 del Reglamento aprobado por Real orden de 23 de septiembre de 1911 para aplicación de la Ley de 27 de diciembre de 1909. León 21 de julio de 1926. —El Ingeniero-jefe, Ramón del Riego.

OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE LION

Por Real orden de 17 del corriente (Gaceta del 16) se dicta la disposición siguiente:

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Aprobar los modelos pro-

puestos por el Real Automóvil Club de España y que siendo necesaria la uniformidad en la confección de las libretas, las Jefaturas de Obras públicas las facilitarán con arreglo a dicho modelo aprobado.

2.º Que a los conductores de vevículos con motor mecánico que ac-

tualmente prestan servicio, se les provea de la nueva libreta correspondiente, de acuerdo con la categoria que especifique el nuevo Regiamento sin gasto alguno (salvo el de la confección de la libreta que reintegrará además con una póliza de 2'40 pesetas) refiriéndose lo dispuesto en aquél solo a los que soliciten desde 1.º de agosto del presente año, examen y autorización de conducción de los vehículos de tracción mecánica.

León 2 de agosto de 1926.—El Ingeniero Jefe, Manuel D. Sanjurjo. JEFATURA DE ESTADISTICA DE GANADO Y CARRUAJES DE LA PROVINCIA DE LEON

Circular

Cumplimentando lo prevenido en el artículo 69 del-Regiamento de Estadística y Requisición para la aplicación del anexo múm. 8 de la Ley de 29 de junio de 1918 (Colección Legislativa núm. 169), se hace saber a todos los Alcaldes de esta provincia que a la bravedad posible, y por cuantos medios tengan a su alcanos, hagan saber-a todos los propietarios de caballos, yeguas, mulos, mulos, amos y carranjes de todas clases de su término municipal, sean o no vecinos de él y no exceptuados por el artículo 30 de la

mencionada Ley, la obligación que tienen de presentar, por si o por ena representantes, en la Alcaldia, antes del día 16 de septiembre, una declaración con arreglo a los formularios números 6 y 7 del ya citado Reglamento.

León, 2 de agosto de 1926.—El Comandante Jefe de Estadística, José Pérez Olea,

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS

DISTAITS DE LESS

Se hace saber que habiendose efectuado la demarcación de las minas que abejo se relacionan; el Exmo. Sr. Gobernador civil ha ordenado que dentro del plazo de diez dias, a partir del signiente al en que este anuncio se publique en el Bourrix Oficial, se consignen los reintegros por titulo de propiedad y pertouencias que abajo también se detallan; en la inteligencia de que, transcurrido el plazo sin haberlo efectuado o sin nombrar representante en la capital para comunicárselo personalmente, se declarará fenecido el expedientes respectivo, en cumplimiento del art. 53 del Reglamento de Mineria vigente:

		ration in				Papel do reintegra		
Námero del expe-	Nombre de las miss	Mineral	Per-	Ayuntamientos	Interesades	Por titule	Por perte-	Timbres
diente			tenencias			Pesetas	Pesetas	Peretas
	<u> </u>			ia in akat an pakab		7 000145	1 656(45	revetas
8.164	León	Antimonio	100	Burón	D. Carlos Merino Sagasta	120	250	0,45
8.16ō	León 2.		9	and the second of the second		120 120	22,50 316	
8.148 8.191	Celia. 2. Ampliación a Recuperada			Maraña Pedrosa del Rey	> Victorino Gonsiles	320	162,50	0.45 0.45
8.173	Leon 3.º		40	Riello		-120	100	0.45
8.162	Luis		16	Riello	- Santiago de Castro	120	40 a ,	0,45
8.168	Margarita 3.	Cobre		Ponferrada	Avelino Angel Rodrigues	120 120	60 50	0.45
8.176 8.138	Santaolaya	Hierro.	28	Вопат	Alberto Rellan	120	28	0.45
8.045	Agnil (El)		20			120	28	0.45
8.188	Monte Medulian		600	Carucedo	- Andres Boet Brigas	120 120	`600⊶ 84	0,45
8.099	Damaso 1.º	The second secon	194 10	Castrillo de Cabrera	Carlos Merino	220	42	0,45 0.45
8.100 8.101	Damaso 2.		84			120	84	~ 0.45
8.102	Damaso 2: Damaso 3: Damaso 4		- 84		No. of the second	120	84	0.45
8.108	Damaso 4.º	Section Control	20	Cremenes	Hipolito Unzueta	120 120	· 20	0.45
8.094 8.139	Raquelin. Sus Amigos.	2010 T	A-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1	Cigtierns	Desiderio Lace		15	2.0.45
8.091	Virgen de la Pena y San Tirso.		114	Congosto	. Vicente Alvarez.	120 190	114	0.45
⇒8.100	Virgen de la Peña y Sau Tirso. Marcedes Josefina	and the second		MACON CONTRACTOR CONTRACTOR	Pedro Gomez	120 120	* 80*	0,45
8.021	Josefina			Murias de Pareces. Pola de Gordon	* José Colinaa • José de Sagarminaga	120	94	0,45
8.108 8.109	Santa Bárbara núm. 2 Amplisción a Santa Bárbara		66			120.	. 66	0.45
8.184	Marie dal Dilan			Sta: Colomba de Somoza:	To Jesus Martinez.	. 120	., 10	0,45
8.132	Esperanta. San José	A. A. A.		Sobrado	Andres Boet. Andres Rellan	120 120	15 90	0,45
8.096 8.186	Antonia.	Holla	11	Valdeteja.	Herminio Rodriguez	120	. 15	0.45
8.118	Jesusa Antonia	9.00 to 20.00 m	10	Albares	Trock Charles	120	15	0,45
8.163	Jesusa Antonia (Ampliación)	1 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2	10	 Or A Control of the Control of the Control 	【读诗记:梦见被新梦的 子花》:	120	16-	0,45
8.128	Sagrario		14 810450	Cabrillanes	Viotor Péres	120 120	>. 15 -= 15	0.45
9.149	Elevada (La)	jour in terretain in de La la Ca∎a de La Cal		Carmenea	- Pedro Fernandez	120	15	0.45
8.150	Estorsion	Important and the	24	 In the control of the control of the 	Land Martin Co. At the second of	120	24	0,45
8.169	Buich		7	Pabero.	- Dionisio Gonzalez	120 120	. 15 · · ·	0,45
8.119 8.097	Oceania Florentina		19U	Folgoso de la Ribera Iguena	Florencio Martinez	120	30	$\begin{array}{c} \textbf{0.45} \\ 0.45 \end{array}$
8.023	Pepia	to a second	. 200	Matallana	Nicanor Miranda	·120	20	0.45
8.179	Demasia a La Abandonada			Pola de Gordon	Sdad. Hullera Vasco Leonesa		15	0,45
8.035	Demasia a San Ignacio	1		Puebla de Lillo	D. Beniamin Liorente	120 120	15 172	$0.45 \\ 0.45$
8,161 8,058	Federico Cristalina 2.			Rodiermo	> Alvarez Weiler	120	76	0.45
8.110	Indispensable (La)		63	(2) 14 (4) \$2.5 (1.5)	. Francisco Labarga	120	63	0,45
8.134	Elena	li in ing≢rigiyin		Sen Emiliano	Francisco Blanco	120 120	36 18	0,45
8,000 8,187	ElisaMatutina			Soto y Amio		120	15	0,45
8.122	Teimha			Torono	» Justo Estrada	120.	40	0,45
7.107	Demasia a Eugenio 2.0		24'5698	Valderrueda	Miguel D. G. Canseco	120	2ŏ	0,45
8.083	Bernarda			Vegacervera	, • Marcelo González	120 120) 45 15	0,45 0,45
8.129 8.052	MarianaSegunda Carolina		10		D. Luis Elordny	120	15	0,45
8.816	Demasia a Maria		9'8726	Villablino	 Sinforiano Cerezales 	120	15	0,45
8.175	Mercedes 2.	Manganeso		Magaz		120	180	0.45
8.098	Pepita	010		Sancedo		120 120	[170 ₁1.250	0.45
8.159 8.090	Pilar	Plomo	90	Стещенея	Alfredo Zoreda	120	75	0,45
8,025	Visitación	lale term desime, .	16	Pole de Gordón	. - Manuel Abastes	120	45	0,45
8.064	Piedad	77:00		Valdepiélago		120 120	25 142,50	0,45
8.061	Sorpress	20110	"	Posada Valdeón	. > Eugenio Salcines,		, 190,00	7 ","

Administración — Municipal

Alcaldia constitucional de Benuza

Acordado por el Plano de este ayuntamiento la prorroga del presupuesto y repartimiento de utilida, des de 1925 26, para el segundo sementre del año actual, reducido el primero, al 50 por 100 de su totalidad; uno y otro, se hallan de manifiesto al público por espacio de diez dias, on la Secretaria del Ayuntamiento, para ofr reclamaciones:

Henniza 29 de julio de 1026.-El Alcalde, Alejandro Calvo,

Alcaldia constitucional de Cacabelos

En virtud de nouerdo de esta Corporación, el día 15 de agosto próxino, hora de las once, se celebrará en esta Álonddia la subasta de las propiedades de este Ayuntamiento.

Una casa por lo hajo destinada a matadoro, alta en esta villa y sitio del Campelin, que linda por todos susalires con terreno comun.

Otra casa por lo bajo, destinada ante la carniceria, sita en esta xilla y-calle de la Carniceria; linda, derecha; entrando, casa de heredetos de José Sauches; isquarda, dianiel Neira; espalda; calle de la Cartropes; y, por su frente, calle de la Carniceria.

b) cipo de subasta se mejorara con puna e la llana entre los licitas dores exigiondo, para tomas parte en la mismo, haber ingresado, en la Depositaria municipal, el 5 por 100 del valor de tasación el que se elevara al 25 por 100 del valor de adel pulcación en el caso de resultar administrativa de caso de resultar administrativa.

Ozosbelov 27 de julió de 1926.— El Atcalde, César Sánchez.

Alcaldia constitucional de Calzada del Coto

Unbiendose acordado por este Ayuntamiento la pregroga del prenumero de 1925-26 para el ejercinumero de 1925-26 para el ejercinumero de 1926, se halla expuesto al público en la Secretaria, por térmilo de ocho dias hábiles, con el fin
do or cuantas reclamaciones se
liventen.

Calzada del Coto, 28 de julio de

Alcaldia constitucional de Cubillos del Sil

Aprobado por el Ayuntamiento pleno al presupuesto municipal ordinario, formado para el segundo sanetre de 1926 y año de 1927, quedan expuestos al público en la Secretaria de este Ayuntamiento, por

término de quince dias, conforme al artículo 300 del Estatuto municipal, a fin de oir reclamaciones, pudiende también entablarlas ante el ilustrisimo Sr. Delegado de Hacienda, según dispone el artículo 301.

Cubillos del Sil, 80 de julio de 1926.—El Alcaide, Bervando Rodriguez.

Alcaldia constitucional de ... La Bañeza

Formado por la Comisión municipal permanente el presupuasto extraordinário para la sjecución de les obras de captación de aguas, correspondiente al proyecto de absatecimiento de esta ciudad, quedaexpuesto al público en Secretaria por el plazo de ocho días hábiles, durante los cuales podrán adquiras las reclamaciones que se estimen procedentes.

La Bañeza, 80 de julio de 1926.— El Alcalde, Cesar Miro.

Alcaldia constitucional de Matallana

Acordado per sete Ayuntamiente la prorroga del presupuesto del año 1926 28 para el ejercicio semestral del año 1926 y aprobado por la Comisión municipal permanente la Memoria de la prorroga, se halla expuesto al público en la Secretaría por espacio de ceho días más podrán los cuales y coho días más podrán formularse reclamaciones.

Matallana 30 de julio de 1936

El Aleslde, Juan Barrice

Alcaldia constitucional de Ponferrada

Bufrido, un server material de copie en el anuncio de abastecimiento de aguar a esta población; inservo en el Bonaria Oscorar de 31 del pasado julio; mún. 114, en el que se dios esfectuarse por subasta públicar, siendo ast que el medio de adjudicación acordado es el «concurso público», se anuncia esta aclatación por tres dias, a los efectos de reclamaciones, de conformidad al art. 28 del Reglamento de 2 de julio de 1924.

Ponferrada 2 de agosto de 1926. El Aicalde, M. Pérez Colinas.

Alcaldia constitucional de Pobladura de Pelayo Garcia

Para que la Junta perinial de este Ayuntamiento pueda proceder a la confección del apéndice al antillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de la contribución contribución y ganadería, así como al de urbana, ambos del año de 1927, se hace preciso que los contribuyentes por dichos conceptos que hayan sufrido

alteración en sus riquezas en el distrito municipal, presenten, en la Secretaría municipal, relaciones de alta y baja en el término de quince dias, teniendo que justificar haber pagado los derechos reales a Hacienda pública, delo contravio, no serán admitidas.

Pobladura de Pelayo Garcia a 30 de julio de 1926.—El Alcalde, Gregorio Medina.

Alcaldia constitucional de Rabanal del Camino

Prorrogado por este Ayuntamientopara el 2 "semestre de 1926 el presupuesto en curso de 1926 al 26, queda el mismo expuesto al público para ofr reclamaciones.

Babanal del Camino, 28 de julio de 1926 — El Alcalde, Agustín Blanco.

Alcaldia constitucional de Salamón

En la Secretaria municipal y durante cono dias, se halla de manificato la lista para la exacción del arbitrio de babidas y derás, que se consiguan en Presupuesto, semestral de 1928, para que durante dicho plaso presenten los contribuyentes las reclamaciones que crean partiuentes; pasado el cual, no serán atendidas:

Salamon 81 de julio de 1925, —El Alcalde, Quintilo González

Alcaldia constitucional de San Justo le la Vega

El Ayuntamiento pleno en sesido del dis 25 del actual scordo prorrogar el presupuesto municipal ordinario de 1926-26, en el 50 pór 100, de cada una de sus consignaciones de ingresco y gastos para el segundo semestre de 1926, en virtud del Real decreto de 98 de junio últino, y queda expuesto al público por termino de caho dies para ofr reclamaciones.

San Justo de la Vega, 30 de julio de 1926.—El Alcalde, Santos Vega.

Alcaldia constitucional de Villarejo de Orbigo

La Comisión permanente de este Ayuntamiento el acuerdo con el pleno del mismo, acordo prorrogar para el semiestre de julio a diciembre ambos inclusivo, el presupuesto municipal del ejercicio de 1925 a 1926, en armonía con las disposiciones vigentes.

En su consecuencia, queda expuesto al público con la Secretaria municipal por el plazo de quince días al objeto de su examen y oir reclamaciones.

Villarejo de Orbigo, 81 de julio de 1928. —El Alcalde, Viceute Gordón

Administración —de Justicia

THIBUNAL PROVINCIAL
DE LO CONTENDIOSO-ADMINITEATIVO
DE LBÓN

Habiendose interpuesto por el Procurddor D. Félix Castro, en nombre y con poder de D. Angel Fernández Valladares, Médico, recurso contencioso-administrativo contra providencias del Alcalde del Ayuntamiento de Gradefes, fechas 27 y 28 de mayo del corriente año, desestimando instancia presentada por el Sr. Fernandez Valladares. para optar a la plaza vacante de Médico titular de dicho Ayuntamiento, quien no obstante fué nombrado por mayoría de votos Médico titular, anulandose en el acto la votación y nombrandose por el Alcalde a D. José del Pozo; de conformidad con lo dispuesto en el articulo treinta y seis de la Ley que regula el ejercicio de la jurisdicción contencioso administrativa, se hace publico la interposición del recurso por medio del presente anuncio en el-Bolistix Ostoral para conocimiento de los que trivieren interes directo en el negocio y quieran coadyuvar en el a la Administra-

Dado en León a veintisieté de julio de mil novecientos veintiséis — El Presidente, Frutos Recio.

Juzgado de primera instancia de Valencia de Don Juan

Don Isidro Fornández Miranda y Gutierrez, Juez de primers instancia de Valencia de Don Juan, y su partido.

Hago saber: Que en los antos de juiclo ejecutivo que se signen en este Juzgado, a instancia del Procurador D. Claudio Seenz Miera, en nombre de D. Isaac Garcia Garrido, vecino de esta villa, sobre pago de la cantidad de dos mil ciento quince pesatas, intereses legales, costas y gastos, contra Santiago Santos Gallego, vecino de Fuentes de los Oteros, con fecha veintidos de marzo último se despachó ejecución y lo fueron embargados los siguientes inmuebles, habiéndose acordado por providencia de hoy, sacarlos a pública subastas por término de veinte dias y por el precio de su tasación.

1.º Una tierra, en si despoblado de Grajal, a la Fuente, término municipat de Pajavez de lez Oteros, de cabida cuatro celemines, o sean nueve áreas y treinta y nueve centiáreas: linda Oriente, Baldomero Santos; Mediodís, Hilario Lozano;

Poniente, reguero, y Norte, Francisco Santos; valorada en doscientas pesetas.

- 2.º Otra tierre, a Valdezolemas, en el mismo termino municipal, de media fanega de cabida, equivalente a catorce áreas y coho centiáreas: linda Oriente, Francisco Santos; Sur, Dionisio Prieto; Poniente, Lesmes Santos, y Norte, Hilario Lozano; valorada en trescientas posetas.
- 8.º Otra, a la Fuente del Prado, en el mismo término municipal, que hace una hemina equivalentea nueve áreas y treinta y nueve centiáreas: linda Oriente, Francisco Santos; sur camino; Poniente, Hilàrio Lozano, y Norte, Lucas Martínez; valorada en doscientas pesetas.
- 4.º Orra tierra, a la Fuente del Prado, en el mismo término municipal,
 que hace tres celemines, equivalente a siete arcas y enatro centiàreas:
 linda Oriente, Froilan Alonso; Sur,
 Lucas Martinez; Oeste; Melquiades Gonzáles, y Norte, camino
 valorada en ciento cincuenta pesetes.
- 5.º Otra tierra, a la Era de Grajal, en el mismo término municipal, que hace cinco celemines, equivalentes a once áreas: y setenta y cuatro centiáreas: linda Oriento; Dionisio Muelas; Sur, Alejandro Melón; Oeste, el mismo, y Norte, camino; valorada en descientas cincuenta pesetas.
- 6.º Otra, en dicha Era, y termino citado, de una hemina, equivalente a nueve areas y treinta y nueve centiareas: linda Orienta, Santiago Santos; Oesta, Benicio Blauco; Norte, Basilio Mateos, y Mediodía, Lucas Martines; valorada on doscientas pesetas.
- 7.º Otra tierra, a las Huertas, en el término citado, de cabida coho celemines, equivalentes a diez y ocho áreas y selenta y ocho áreas y selenta y ocho centiáreas: linda Oriente, Francisco Santos; Oeste, Macario Morue; Sur, Saturnipo Fernández, y Norte, camino; valorada en cuatrocientas pesetas.
- 8.º Otra tierra, a la Fuente del Prado, en el expresado término, de ciuco celemines, equivalentes a once áreas y setenta y ouatro centiáreas: linda Este, Alejandro Melón; Sur y Norte, herederos de Mignel Llamazaros, y el otro lindero so ignora, velorada en troscientas pesetas.

9.º Otra, a las Eras de Grajal o camino de los Corros, su el termino expresado, hace enatro relomines, equivalentes a nuevo areas y treinta

y nueve centiáreas: linda Este, camino de los Corros; Mediodía, Basilio Mateos; Poniente Manuel Sandoval, y Norte, Lucas Martínes; yalorada en la cantidad de doscientes pesetas.

Cnyos bienes embargados al deudor como de su propiedad, se ponenen venta para pagar el sercedor el principal, intereses y costas; habiéndose señalado para que tenga lugar el remate el día veintioinco de agoeto próximo venidero, a las diez de la mañana, en la sala-sudienoia de cete Juggado.

. Se advierte a los licitadores que no existen títulos de propiedad, quedando a cargo del rematante el suplir esta falta, practicando las diligencias que sean necesarias para la inscripción en el Registro de la Propiedad; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avaluo, y que para tomar parte en la subsata ha de consignares previamente cantidad ignal al diez por ciento del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, en la mesa del Juzgado o en la Sucursal de la Caja general de depósitos.

Dado en Valencia de Don Juan, a veintiocho de julió de mil novecientos veintíssis.—Isidro Fernándeu Miranda.—El Scoretario, Juan Sanz.

Juzgado menicipal de Molinaseca Don Juan Pérez Rojo, Juez municipal del bissilo anterior, en funciones del cargo por incompatibilidad de los anteriores, de Moliaseca.

Hago saber: Que por D. Ramon Balboa Merayo, vecino de esta villa, ha sido presentada demanda a juicio verbal civil aute el Juzgado, contra D. Demetrio Panizo Bazan. su convecino que fue, hoy ausente en ignorado paradero, sobre cobro de quinientas treinta y seis pesetas e interés segun consta en el documento de préstamo, por lo que se cita al referido Demetrio Panizo, se le llama y emplaza para que comparezos a contestar al juicio de referencia, el que tendra lugar en la sala de audiencia de esta Juzgado. sito en la calle de les Hornes, el día diez y ocho del próximo mes de agosto, a las diez horas; previniendole que de no comparecer per al o por medio do apoderado, se le formulară en rebeldia.

Moltnascos, a 22 de julio de 1926. El Juez Julian Pérez. ANUNCIOS OFICIALES

ESCUELA NORMAL DE MAESTRAS DE LEON

> Conso DE 1925-1926 Anuncio

Matricula de ingreso y de asignaturas de enseñanza no oficial

Las aspirantes a examen de Ingreso y de asignaturas de enseñanza no oficial que dessen, en el mes de septiembre próximo, dar validez acadérates a los estudios de la carrera del Magisterio en esta Normai, lo solicitarán durante el mes de agosto, en instancia dirigida a la Sra Directora y pagarán la matricula y derechos de examen en la expresada época.

Acompanarán a la instancia la ceduta personal del corciento año, y las de ingreso además de la cedula, partida de nacimiento del Registro civil legalizada por un motario, si el aspirante es natural de esta provincia y por des motarios más, en caso contrario; y certificación facultativa de no padecer enfermedad contagiosa y hallarse vasunada y revacunada.

Estm slumiss abonarm los derechos sigientes:

Inguiso, 2,50 pesetas en papel de pagos al Estado por derechos de examen y un sello movil de 0°15 centimos.

Asignaturas: por derechos de mátricula de un curso 25 pesetas y porasignaturas sueltas ocho pesetas cada una, en papel de pagos, al Betado, por derechos de examen cincopesetas en la misma forma y tentos sellos móviles de 0 15 céntimos cono asignaturas de un grupo, comprenda su matrícula más dos.

Las Bachilleres necesitan acreditar haber hecho la consignación pare obtener el titulo correspondiente, si desean acogerse a los benefitcios que les conceden las disposiciones vigentes, ya en quanto a la commutación de asignaturas, ya al pago de derechos de matricula y examen.

No seran admitidas al examen de ingreso las menores de 14 años

Matricula de enseñanza oficial

Las alumnas de enseñanza oficial abonarán, dentro del mes de septiembre, 12:50 pesetas en papel da pagos al Estado y un sello móvil de 0:15 centimos y la que tenga asignaturas pendientes ensiro pesetas por asignatura en la misma forma en concepto de pirmer plazo de matricula.

León 27 de julio de 1926.—La Secretaria, Consuelo de la Torre. ESCUELA NORMAL DE MAESTROS DE LEON

> Curso de 1925-1926 Anuncio

Matricula de ingreso y de ensenhanza no oficial.

Los aspirantes a ingreso en la carrera del Magisterio y los alumnos de ensellanza no oficial que en el mes de septiembre próximo descen examinarse en esta Normal, lo solicitarán del Sr. Director en el mes de agosto.

Los que se matriculen por primera vali, presentarán con en instancia, la certificación del acta de nactmiento legitimada por un Noiario, si el aspirante, es natural de esta provincia, o legalizada por de Notarios más en caso contrario, y certificación facultativa que actedite que el interesado se ha vacunado o revasuna lo y no padede defecto fisico ni enfermedad contagiosa.

Para ser admitidos a examen de ingreso es necesario haber cumplido catorce ados, y quince para poder examinarse del primer curso.

Los appirantes abonarán en papel de pagos al Estado los derechos que a continuación se indican:

Ingreso, 2,50 pesetas y un timbre movil de 0;15 centimos ?

Eŭsetansa po oficial, veinticinco pesetas por derechos de matriaula y cinco por derechos de examen de cada curso completo o de un grupo de más de tres asignaturas del mismo surso.

Los alumnos que se matriculen en ons, dos o tres asignaturas del mismo curso pagaran ocho pesetas, por cada uta en concepto de derechos de matricula y cinco pesetas por tocurs en concepto de derechos de examen.

Cada alumno entregará además tantos timbres móviles de 0,15 centimos como asignaturas, comprenda su matricula y dos más por cada outro.

León, 31 de julio de 1926. El Secretario, Francisco Ovejoro. = V.º B.º. El Director, José Maria Vicente.

Ha sido encontrade un cordero, en término de León, pago de las Etes de Renueva. Puede an du-no pasar a recogerlo en la calle Malasiete, 8, León.

- LEON -

Imp. de la Diputación provincial

— 1926 —